



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 16 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 009-2023-VCC/RO-SGIDUR/GM-MDQ del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2535502 **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-GM-MDQ/Q de fecha 12 de agosto del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,449,952.34 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 34/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Plazo N° 01, por cuyo motivo a través del Informe N° 009-2023-VCC/RO-SGIDUR/GM-MDQ de fecha 02 de junio de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Vidal Cabrera Chuquichampi, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo N° 01, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, conforme se tiene el Informe N° 02-2023-IO/OSLTP/MDQ/PLH, de fecha 09 de junio del 2023, en la que de las conclusiones y recomendaciones, manifiesta que de acuerdo al sustento realizado por la residencia de obra se Aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 278 días calendarios, en merito a las causales fundamentadas y debe continuar con el tramite administrativo para la emisión de la resolución correspondiente para dar inicio a la ejecución física de obra en día 12 de junio y dicha ampliación de plazo se contabiliza desde el 04 de febrero hasta la conclusión reprogramada que corresponde al día 08 de noviembre del año 2023, siempre y cuando se cuente con toda la asignación presupuestal de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado y sus modificaciones que serán tramitadas posteriormente por la variación de precios;

Que, visto la Opinión Legal N° 84-2023-AJMN-MDQ, de fecha 15 de junio de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abrahan Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 04 de febrero del año 2023 y culmina el 08 de noviembre del 2023, la ampliación de plazo N° 01 por 278 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 04 de febrero del año 2023 y culmina el 08 de noviembre del 2023, la ampliación de plazo N° 01 por 278 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!